

**RESOLUCION N° 476
(06 de noviembre de 2024)**

POR LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN LA RESOLUCIÓN N° 442 DE 2024 “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 392 DE 1 DE OCTUBRE DE 2024 “POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS ASOCIACIONES, SOCIEDADES DEFENSORAS DE ANIMALES, ENTIDADES CÍVICAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS A PARTICIPAR COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 314 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política prevé que corresponde al Alcalde: *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”*.

Que el numeral 1° contenido en el literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, indica dentro de las funciones del Alcalde Municipal *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente”*.

Que mediante Resolución N° 442 de 2024 **“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 392 DE 1 DE OCTUBRE DE 2024 “POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS ASOCIACIONES, SOCIEDADES DEFENSORAS DE ANIMALES, ENTIDADES CÍVICAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS A PARTICIPAR COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, se estableció en el artículo 6° el cronograma para llevar a cabo la postulación, análisis y selección de los miembros que harán parte de la Junta Defensora de Animales de Cajicá.

Que revisado el contenido de la Resolución 442 del 22 de octubre de 2024, se evidenció un yerro mecanográfico respecto de la fecha de *PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE VERIFICACIÓN*, el cual se indicó que fue el **22 de noviembre de 2024**; sin embargo, de acuerdo con la fecha de expedición del mencionado acto administrativo la fecha correcta corresponde al **22 de octubre de 2024**.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que la corrección prevista en la Resolución referida cumple con los presupuestos del artículo citado, y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Administración Municipal mediante la Resolución N° 442 de 2024 **“POR LA CUAL**

SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 392 DE 1 DE OCTUBRE DE 2024 “POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS ASOCIACIONES, SOCIEDADES DEFENSORAS DE ANIMALES, ENTIDADES CÍVICAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS A PARTICIPAR COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que se hace necesario subsanar de oficio el error en que se incurrió.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR el error mecanográfico ocurrido en el **ARTÍCULO 6°** de la Resolución 442 de 2024, el cual quedará así:

*“ARTICULO 6°. **CRONOGRAMA.** Establézcase el siguiente cronograma para llevar a cabo la postulación, análisis y selección de los miembros que harán parte de la Junta Defensora de Animales de Cajicá.*

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PARA LAS ASOCIACIONES, SOCIEDADES DEFENSORAS DE ANIMALES, O ENTIDADES CÍVICAS SIMILARES	
DESCRIPCIÓN	FECHA
PUBLICACIÓN RESULTADOS PRELIMINARES DE LA VERIFICACIÓN	22 DE OCTUBRE DE 2024
TRASLADO DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN	DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024 AL 27 DE OCTUBRE DE 2024
REUNIÓN PARA ELEGIR REPRESENTANTE	6 DE NOVIEMBRE DE 2024 a las 10:00 a.m.

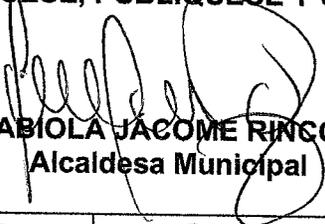
ARTÍCULO SEGUNDO. La parte considerativa y los demás artículos de la Resolución 442 de 2024, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

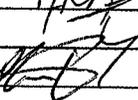
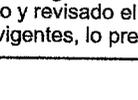
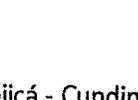
ARTÍCULO CUARTO. NOTIFIQUESE la presente Resolución a quienes manifestaron su interés en participar como integrantes de la Junta Defensora de Animales, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente Decreto, no procede recurso.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIOLA JACOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Julio Andrés Gómez Durán		CPS-488-2024- Abogado Externo SADER
Revisó	Martha Nieto Ayala		Secretaría Jurídica
Revisó	Liliana Elizabeth Cogua		Secretaria Ambiente y Desarrollo Rural
Aprobó	Hugo Alejandro Palacios Santafé		Asesor del Despacho de la Alcaldesa

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la presente Resolución No. 476 de noviembre seis (06) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las dos (2:00PM) de la tarde del día seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



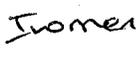
EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 476 de noviembre seis (06) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el día siete (07) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos (2:00 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo 
Revisó: Hugo Palacios – Asesor del Despacho 